

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 1 de 18

ENTIDAD	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA LA NECESIDAD	Grupo Nacional de Ciencias Forenses
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaría General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, 16 de junio de 2026
PAA	44
1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)	
De conformidad con el Título III de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. En el marco de lo anterior y tal y como lo establece el artículo 35 ibídem, la misión fundamental del Instituto es <i>"prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses"</i>, para lo cual establece en el artículo 36 entre otras funciones las de: (...) <i>"2. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensora del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional</i> <i>3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses.</i> <i>6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente."</i> (...). El Instituto en cumplimiento de su misión para la prestación del servicio forense y dentro de los lineamientos estratégicos como <i>"Victimas/Responsabilidad Social"</i> y <i>"Procesos Internos"</i>, cuyos objetivos estratégicos son: <i>"Atender la demanda de las víctimas, de la Colombia diversa basados en la dignidad y derechos humanos"</i>, <i>"Atender los requerimientos de las autoridades judiciales"</i> y <i>"Prestar servicios periciales oportunos a la justicia, ajustados a las necesidades del país y mejorar los estándares de calidad y cobertura de los servicios periciales"</i>, requiere de la adquisición de materiales de referencia para sus laboratorios forenses. El uso de materiales de referencia es indispensable para que los laboratorios del área de química puedan hacer la identificación y cuantificación de las sustancias de interés forense en procesos solicitados por las diferentes autoridades y de esta forma contribuir a la administración de justicia. La confiabilidad de un ensayo analítico en el ámbito forense debe tener en cuenta varios factores, entre los cuales tiene especial importancia la trazabilidad de la medición, lo cual hace necesario contar con los materiales de referencia adquiridos bajo condiciones metrológicas para asegurar la trazabilidad metrológica de los ensayos cuantitativos y cualitativos. En cuanto al Grupo Nacional de Metrología de la Subdirección de Servicios Forenses, en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, requiere dar cumplimiento a los requisitos generales para asegurar la competencia de sus laboratorios y en consecuencia debe otorgar trazabilidad de las magnitudes de las que efectúa calibración como son las de pequeños volúmenes y temperatura. La adquisición de Material de Referencia o material de referencia certificado (preferencia Certificado), es esencial para garantizar la validez, confiabilidad y trazabilidad metrológica de los resultados generados por el GNMET. Estos materiales cuentan con valores asignados mediante procedimientos técnicamente competentes y acompañados de incertidumbres y declaraciones de trazabilidad, lo que permite verificar y controlar el desempeño de los métodos de medición, los equipos y el personal. El uso de MRC fortalece el aseguramiento de la calidad, al facilitar la verificación de la exactitud, la repetibilidad y la estabilidad de los procesos de medición. La implementación de MRC contribuye al cumplimiento de los requisitos establecidos en normas técnicas y esquemas de acreditación, demostrando la competencia técnica del organismo y respaldando la mejora continua del sistema de gestión de la calidad. Los laboratorios de ensayo y el laboratorio de calibración se encuentran acreditados bajo la norma NTC ISO 17025:2017 y deben cumplir con los lineamientos establecidos para garantizar la trazabilidad de las mediciones, por lo tanto, se deben adquirir materiales de referencia y materiales de referencia certificados que cumplan con los requisitos de trazabilidad metrológica.	

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 2 de 18

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE REFERENCIA PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

N/A

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y DISTRIBUCION

VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, VALOR Y REGIONALIZACIÓN.

El documento en mención contiene las especificaciones de cada ítem por cada uno de los lotes que componen el presente proceso, incluidas las cantidades requeridas por los Laboratorios Forenses de cada Dirección Regional y el Grupo Nacional de Metrología.

2.2.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

No aplica.

2.3. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será así:

La adjudicación del proceso para cada uno de los lotes se realizará por el valor de la oferta seleccionada, con cantidades fijas para cada ítem según se describe, en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, VALOR Y REGIONALIZACIÓN**

2.4. OTRAS CONSIDERACIONES

2.4.1. TIPO DE CONTRATO: Suministro

2.4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de noviembre del 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4.3. LUGAR DE ENTREGA: Deberá realizarse en las siguientes direcciones según la distribución desglosada por regional/sede descrita a continuación:

La entrega deberá realizarse en cada laboratorio de acuerdo con las cantidades descritas en la ficha técnica y deberán ser recibidos por los Responsables de Operaciones Técnicas de cada laboratorio y/o Experto técnico del mismo, con el fin de observar el cumplimiento inmediato de los requisitos técnicos.

LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIONES Y TELEFONO
Dirección Regional Bogotá	Teléfono 6087405879; laboratorios ubicados en la calle 7A No. 12A - 51, Extensiones: Toxicología (28700); Evidencia Traza (28100); Estupefacientes (28400)
Grupo Nacional de Metrología	Calle 7A # 12A – 51 piso 2, (Grupo Nacional de Metrología), Bogotá, Colombia, Teléfono: 6019187020 - 6019143960 extensiones 18300 / 18301. (lotes 11 al 14).
Dirección Regional Norte.	Teléfono 6053319740; Laboratorios Estupefacientes (50204), Toxicología (2526)

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 3 de 18

		ubicados en el Barrio Andes Carrera 23 No. 53 D-56, Coordinación de Laboratorios (50203) Barranquilla.
Dirección Regional Noroccidente		Teléfono 604501242; Laboratorios de Estupefacientes (37702), Toxicología (37201), Coordinación Laboratorios (37118), ubicados en Carrera 65 No. 80-325 Medellín.
Dirección Regional Occidente.		Teléfono 6063515310 Laboratorios Toxicología (60821), Estupefacientes (60825) ubicados en la Avenida de las Américas No. 98 – 25, Pereira.
Dirección Regional Suroccidente.		Teléfono 6088274174 Laboratorios Toxicología (2242), Estupefacientes (80122)., Coordinación de Laboratorios (80109), ubicados en la Calle 4B No. 36-01, Cali.
Dirección Regional Oriente -Seccional Boyacá.		Teléfono 6087405879; Laboratorio de Toxicología (70222) ubicados en la Calle 24 No. 5 A-61. Tunja.
Dirección Regional Nororiente.		Teléfono 6076854966 Laboratorios de Toxicología (40031), Estupefacientes (40033y Coordinación de Laboratorios (40006), ubicados en Calle 45 No. 1- 51, Barrio Campo Hermoso, Bucaramanga.
Dirección Regional Sur - Seccional Tolima.		Teléfono 6088664518 Laboratorios de Toxicología (94526), Estupefacientes (95514). Coordinación de Laboratorios (95514), ubicados en la calle 45 No. 8 sur 58, Zona Industrial el Papayo, Ibagué

DISTRIBUCIÓN DE LOTES/ÍTEMS POR REGIONALES:

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, VALOR Y REGIONALIZACIÓN.

En el mencionado documento se describe la cantidad total por regional solicitada.

2.4.4. FORMA DE PAGO:

El Instituto realizará pagos parciales de conformidad con los bienes efectivamente entregados, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 2024 de 2020 y en cumplimiento de la normatividad aplicable en el tema; la presentación de las factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se realizará en las plataformas reconocidas para tal efecto por la entidad competente; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) electrónico(s), previo informe/recibo a satisfacción de la supervisión y el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique).

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria RUTACI 227 de 2025 emitida por la DIAN y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número “5” así:

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03 Página 4 de 18

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	Redondeo
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria RUTACI 227 de 2025 emitida por la DIAN.

Nota 1: Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.

Nota 2: La entidad por medio de la Subdirección Administrativa y Financiera y los Grupos adscritos a esta subdirección, verificará el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a qué haya lugar previo al pago de los valores pactados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato en SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- * En los datos de emisor, el correo del emisor.
- * En los datos del adquirente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- * En las notas finales, el código #29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#\$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Nota: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en precedencia y los lineamientos internos (memorando No. 006-SAF-2024) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II: Corresponde al contratista en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas (acompañadas de las respectivas notas débito o crédito cuando aplique); o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el pago, y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 5 de 18

donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020.

Nota 1: Se deberán emitir facturas de manera individual, de acuerdo con la regionalización (lugar de entregas).

2.4.5. SUPERVISIÓN:

La supervisión del (los) contrato(s) que se derive(n) del presente proceso estará a cargo de los directores regionales Bogotá, Sur, Noroccidente, Nororiente, Norte, Occidente, Oriente y Suroccidente, como apoyo técnico para verificar las condiciones técnicas de los ítems recibidos se deberá contar con la revisión de personal de los laboratorios u organismos de inspección destino de los ítems, para las tareas administrativas, financiera, jurídicas deberá soportarse en personal con la competencia de las áreas de los Grupos Regionales Administrativos y Financieros.

Los supervisores suscribirán y subirán a la plataforma SECOP II, las actas de recibo a satisfacción para el pago, comprobantes de ingreso al almacén (cuando aplique), así mismo darán respuestas a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, además coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

Para los lotes 7 y 8, el Coordinador del Grupo Nacional de Metrología o quien haga sus veces, suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, las actas finales de recibo a satisfacción para el pago, y los comprobantes de ingreso al almacén, así mismo dará respuesta a las solicitudes técnicas que se formulen durante la ejecución del contrato y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, además coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación. Así mismo mantener vigente el amparo de cumplimiento de la garantía hasta la liquidación del contrato.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 000165 de 2023 de la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio de los supervisores del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014,

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03 Página 6 de 18

Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, Resolución 773 de 2021 y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como, que asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo. En caso de que aplique.

12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

2.4.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS LOTES 1 AL 6

1. Realizar la entrega de los materiales de referencia, de todos los lotes, dentro del término, sitio y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con la propuesta, estudio y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica y pliego de condiciones definitivo, en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m, cumpliendo con la vigencia mínima determinada, marca y referencia ofrecida, en empaque resistente a la contaminación y al daño o rompimiento con el fin de evitar deterioro en el almacenaje, transporte y en la manipulación del mismo. Los ítems deben venir en su empaque original, no remanufacturados y no reempacados, condición a verificar durante la recepción, los gastos de traslado y transporte serán asumidos por el contratista. Adicionalmente indicamos que al embalar este tipo de productos se debe garantizar que no se empaquen junto con otro tipo de insumos diferentes a lo que sea considerado material de referencia y se asegure su protección en el transporte.
2. Garantizar la calidad de los bienes, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas con una fecha de expiración del bien no inferior a un (1) año contado a partir de su entrega, excepto para los ítems relacionados con los controles y calibradores del co-oxímetro (Lote 2) cuya vigencia deberá ser de seis (6) meses contados a partir de su entrega y los ítems sujetos a fiscalización por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes Colombia, podrán ser entregados con una fecha de vencimiento no inferior a nueve (9) meses a partir de su entrega.
3. Suscribir a través del representante legal o quien este designe con el Grupo Nacional de Ciencias Forenses, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el plan de entregas acordado entre las partes, para los lotes 1 al 6, el cual hará parte integral del contrato electrónico y que será cargado en la plataforma SECOP – contrato electrónico en el numeral 7 ejecución del contrato.
4. Realizar el cambio cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento, sin costo alguno para el Instituto y previo concepto técnico, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al requerimiento.
5. Solicitar las modificaciones al contrato (si se requiere), mínimo con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de terminación de este.
6. Aportar al momento de la entrega de los elementos, las fichas de seguridad en español y certificados de análisis para Materiales de Referencia y/o Materiales de Referencia Certificado con el fin de observar el periodo de vigencia establecido y demás condiciones referentes a la entrega, así mismo, remitir un archivo digital al Grupo Nacional de Ciencias Forenses al correo electrónico dcf@medicinalegal.gov.co.
7. Los certificados de análisis deben incluir para:
 - a. Materiales de Referencia Certificado (MRC): Certificado emitido por productor de material de referencia el cual debe estar acreditado bajo la norma ISO 17034, acreditación debe ser emitida por un organismo de acreditación perteneciente a los Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) o Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC), así mismo si es provisto por un Instituto Nacional de Metrología debe cumplir con lo establecido por BIMP. En los certificados debe ser verificable mínimo, la propiedad certificada, incertidumbre de medición y trazabilidad de la medición.
 - b. Material de referencia (MR): Debe presentar el certificado de análisis o certificado como estándar de farmacopea
8. Entregar la especificación de calidad solicitada, es decir si lo solicitado es *“material de referencia certificado”* no se aceptará un *“material de referencia”*.
9. Cumplir con los lineamientos descritos en las resoluciones: 1478 / 2006 *“Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado”* y 315 de 2020 *“Por la cual se actualizan los listados de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y demás sustancias sometidas a fiscalización, de aquellas clasificadas como monopolio del Estado y de los medicamentos de control especial de uso humano y veterinario, y se dictan otras disposiciones”* o aquellas que las modifiquen o reemplacen para la importación y distribución de sustancias controladas.
10. Tramitar las solicitudes de compra local ante el Fondo Nacional de Estupefacientes, para los elementos que aplique de acuerdo con la normatividad vigente previa a la entrega en los laboratorios, con el Grupo Nacional de Ciencias Forenses

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 7 de 18

2.4.6.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LOTES DE 7 y 8

1. Realizar la entrega de los materiales de referencia, preferiblemente certificados, dentro del término, lugar y condiciones establecidos, en días hábiles (lunes a viernes) en el horario de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., en las instalaciones del Grupo Nacional de Metrología, cumpliendo con una vigencia mínima de un (1) año. Los materiales deberán corresponder a la marca y referencia ofertadas, presentarse en su empaque original, resistente a la contaminación, no remanufacturado ni reempacado, con el fin de evitar su deterioro durante el almacenamiento y la manipulación. Los gastos de traslado y transporte serán asumidos por el contratista.
2. Garantizar la calidad de los bienes, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas con una fecha de expiración del bien no inferior a un (1) año contado a partir de su entrega.
3. Realizar el cambio cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento, sin costo alguno para el Instituto y previo concepto técnico, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al requerimiento.
4. Solicitar las modificaciones al contrato (si se requiere), mínimo con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de terminación de este.
5. Entregar los certificados de análisis de cada uno de los ítems adjudicados a los supervisores en archivo electrónico PDF, hacer la entrega al Grupo Nacional de Metrología al correo metrologiabogota@medicinalegal.gov.co.
6. Los certificados de análisis deben incluir:
 - a) Materiales de Referencia o Material de Referencia Certificado (MRC): Debe especificar que es "MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO", la acreditación del productor con la norma ISO 17034, propiedad certificada, incertidumbre y trazabilidad de la medición excepto para Institutos Nacionales de Metrología.
 - b) Material de referencia (MR): Debe presentar el certificado de análisis o certificado como estándar de farmacopea.
7. Entregar a los supervisores las hojas de datos de seguridad (Material Safety Data Sheets) actualizadas, en archivo electrónico PDF, hacer la entrega al Grupo Nacional de Metrología al correo metrologiabogota@medicinalegal.gov.co.
8. Entregar la especificación de calidad solicitada, es decir si lo solicitado es "material de referencia certificado" o "material de referencia".

2.4.7. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través de los supervisores.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Iniciar a través de los supervisores el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista.
8. Elaborar el plan de entregas para suscribir junto al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual hará parte integral del mismo, dicho plan será cargado por el supervisor del contrato en la plataforma SECOP – contrato electrónico, en caso de que aplique.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
10. El Grupo Nacional de Ciencias Forenses elaborará el plan de entregas para suscribir junto al contratista, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el plan de entregas se realizará por regional de acuerdo a las necesidades identificadas e incluirá la marca y referencia ofertado, este se enviara a los supervisores ya que hará parte integral del contrato y dicho plan será cargado por el (los) supervisores del contrato en la plataforma SECOP – contrato electrónico o Grupo Nacional de Ciencias Forenses, en caso de que aplique.
11. En el marco del presente proceso de contratación, el Grupo Nacional de Ciencias Forenses será el responsable de adelantar y gestionar los trámites y procesos relacionados con las sustancias controladas por el Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE) que se requieran para la correcta ejecución contractual, tales como: Cartas de uso final, Certificados de no reexportación, Trámites de compra y venta local de sustancias controladas y demás documentos y gestiones exigidas por la normatividad vigente aplicable.

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 8 de 18

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2022 y 2069 de 2020, 2195 de 2022, 2294 de 2023, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 310 de 2021, 0199 de 2024, y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de **selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica**, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, por otra parte y dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, en la bolsa mercantil no se registran este tipo de materiales de referencia debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo que requieren los procesos en los que se utilizan estos bienes.

Así mismo, en el documento de Análisis del Sector la entidad dejó constancia de las razones de no adelantar el presente proceso a través de la adquisición de bolsa de productos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo la presente selección e invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación es de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.268.389.897) MONEDA CORRIENTE incluido IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a los que hay lugar.

El valor del presupuesto oficial se encuentra discriminado de la siguiente te forma por lotes: ...

LOTE	VALOR
1	110.645.127
2	58.617.965
3	248.216.709
4	15.517.799
5	15.405.198
6	814.715.346

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 9 de 18

7	1.375.509
8	3.896.244
TOTAL	1.268.389.897

4.2. JUSTIFICACIÓN VALOR:

La justificación del valor se encuentra consignada en el Documento Análisis del Sector.

VER ANEXO ESPECIFICACIONES, VALOR Y REGIONALIZACION.

4.2.1 REGIONALIZACION POR LOTE

VER ANEXO ESPECIFICACIONES, VALOR Y REGIONALIZACION.

4.2.1.1 REGIONALIZACION TOTAL

REGIONALIZACION GLOBAL								
DIRECCION GENERAL	REGIONAL BOGOTA	REGIONAL NOROCCIDENTE	REGIONAL NORORIENTE	REGIONAL NORTE	REGIONAL OCCIDENTE	REGIONAL ORIENTE	REGIONAL SUR	REGIONAL SUROCCIDENTE
5.271.753	585.407.989	77.158.494	44.361.284	38.900.648	170.908.198	99.421.540	121.890.242	125.069.749
1.268.389.897								

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL

PRODUCTO: SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE

ACTIVIDAD: Disponer de insumos, reactivos y equipos según necesidades de los Laboratorios forense

CODIGO: C-2901-0800-9-20111D-2901002-02

\$1.268.389.897

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y evaluará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la evaluación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en el formato "FICHA TECNICA" descrita en el numeral 2.2.1 y se expresará en los términos de **"CUMPLE" o "NO CUMPLE"**.

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: "..., en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 10 de 18

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN		VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Condiciones Técnicas y Experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE/RECHAZADO

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.3. DOCUMENTOS HABILITANTES EXPERIENCIA Y TÉCNICOS

5.3.1 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso el objeto contractual está clasificado en cualquiera de las siguiente(s) codificaciones:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
D	41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
E	46	15	17	Equipo forense y accesorios y suministros

5.3.2 EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "... sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la Entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

El proponente podrá adjuntar el número de certificaciones de contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados en la que conste la venta o suministro materiales de referencia usados en laboratorios, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto de cada lote al que se presente expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

LOTE	VALOR POR LOTE	PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMMLV	NUMERO DE CERTIFICACIONES DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS TERMINADOS
1	110.645.127	63,19	4
2	58.617.965	33,47	4

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	
	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009 Versión: 03 Página 11 de 18	

3	248.216.709	141,76	5
4	15.517.799	8,86	3
5	15.405.198	8,79	3
6	814.715.346	465,31	6
7	1.375.509	0,78	1
8	3.896.244	2,22	2

En los casos en los cuales se acrediten **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** podrá adjuntar las indicadas en el siguiente cuadro:

LOTE	VALOR POR LOTE	PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMMLV	NUMERO DE CERTIFICACIONES DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS TERMINADOS
1	110.645.127	63,19	5
2	58.617.965	33,47	5
3	248.216.709	141,76	6
4	15.517.799	8,86	4
5	15.405.198	8,79	4
6	814.715.346	465,31	7
7	1.375.509	0,78	2
8	3.896.244	2,22	3

La experiencia señalada con anterioridad deberá estar inscrita en el RUP, en alguno de los códigos señalados en cada lote de la siguiente forma:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
D	41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
E	46	15	17	Equipo forense y accesorios y suministros

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de:

- la información consignada en el RUP.
- la presentación del Formato “relación de experiencia inscrita en el RUP”
- alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia según lo definido en este documento.

LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDO A DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- Estar relacionados en el Formato “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP”. Los Proponentes Plurales deben presentar el formato a nombre del proponente Plural y no sus integrantes.

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 12 de 18

- Si el Proponente no diligencia el Formato “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP”, la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley o del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación las certificaciones de mayor valor aportadas teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones permitidas para cada uno de los Lotes.
 - El Proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de certificaciones solicitadas para cada uno de los lotes o grupos de manera independiente o podrá allegar las mismas para todos los lotes o grupos, siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios definidos para cada uno de los grupos o lotes.
 - Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP.
 - Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.
 - Si la certificación no especifica los bienes relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes, debe adjuntarse fotocopia del contrato o acta de liquidación en el que se pueda verificar que en él se incluye el objeto del presente proceso de contratación y cuál fue su valor.
 - Si la certificación incluye varios contratos, se tendrá en cuenta cada contrato al que haga referencia como una certificación independiente.
 - Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.
 - Los documentos válidos para acreditar la experiencia deben ser las certificaciones de los contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados; debe contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Firma del encargado de la Entidad Contratante
 - Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
 - Objeto del contrato, cuando aplique.
 - Numero del Contrato, de existir.
 - Valor del contrato
 - Fecha de terminación del contrato
- No se aceptan auto certificaciones**
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos
- El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.
 - La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso y que las certificaciones de contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados conste la venta o suministro materiales de referencia usados en laboratorios.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 2: El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad y que se encuentren en el RUP, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 13 de 18

5.3.2.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIECIA EN FIGURAS ASOCIATIVAS

La experiencia a acreditar para proponentes plurales será la sumatoria de las experiencias aportadas por sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación de sus miembros.

5.3.3 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Para todos los lotes.

1. Certificaciones de experiencia mínima del proponente, de conformidad con el numeral 5.3.2 del presente estudio previo.
2. Diligenciar el formato Excel “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP”
3. Acreditar que es fabricante o importador o distribuidor o comercializador de los bienes ofertados de la siguiente manera:
 - **Fabricante:** la entidad verificara la condición de acuerdo con la marca del bien ofertado.
 - **Importador:** Allegar constancia o certificación expedida por el fabricante en donde conste que importa el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.
 - **Distribuidor/Comercializador:** Allegar constancia o certificación expedida por el fabricante e importador en donde conste que ofrece, y/o suministre, y/o distribuye y/o comercializa el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Diligenciar formato “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MATERIALES DE REFERENCIA” en EXCEL, donde se indique marca, referencia, y dirección de la página web, de cada uno de los ítems que componen el lote ofertado. No convertir a PDF.

Para los lotes 3, 5 y 6

5. El proponente deberá aportar la resolución otorgada por el FNE que permita evidenciar el cumplimiento del Artículo 11 de la Resolución 1478 de 2006/315 de 2020 o aquellas que las modifiquen o reemplacen para la importación y distribución de sustancias controladas. Esta documentación debe estar vigente al momento del cierre de la oferta y durante al plazo máximo de ejecución del contrato.

NOTA 1: Si en la revisión de la página web del fabricante se observa que el ítem ofertado se encuentra descatalogado/descontinuado /sin disponibilidad/presentación diferente a la requerida; se evaluará como no cumple, a menos que se aporte carta del fabricante en donde manifieste que proveerá el ítem bajo pedido. Esta carta debe estar vigente al momento del cierre del proceso.

NOTA 2: Sólo se acepta una marca y referencia por cada ítem.

El Instituto considera que los documentos a presentar en este proceso de contratación son de amplia utilización en el mercado forense, por lo tanto, se aceptará que los documentos técnicos sean presentados en su lengua original, acompañados de una traducción simple al castellano; lo anterior se aplicará de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Versión 3 del 27 de diciembre de 2023, numeral 8.4.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

6.EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 14 de 18

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo 7 del presente documento.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Sobrecostos en la ejecución contractual	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato.	1	2	3	POSIBLE	SI	CONTRATISTA Y ENTIDAD	En ejecución	En ejecución	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Costos causados por el transporte de bienes robo, ruptura o pérdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final o Retrasos en la entrega de los bienes del objeto contractual	Retrasos en el cumplimiento del contrato	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Ajustar las fechas de entrega (plan de entregas) y/o revisar la viabilidad de elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	1	2	3	POSIBLE	NO	Contratista	En ejecución	En ejecución	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Trimestral
3	General	Específico	Ejecución	Operacionales	Imprevistos del instituto y/o contratista que afecten la ejecución del contrato.	Retrasos en el cumplimiento del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	La supervisión ajustará las fechas de entregas o elaborará un plan de contingencia que permita ejecutar el objeto del contrato.	2	2	4	PROBABLE	SI	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	En ejecución	Trimestralmente	Comunicación con el contratista respecto a la ejecución del contrato.	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativas de mercado-TRM: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	Incremento en el costo de los bienes	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor diferencial	3	1	4	PROBABLE	SI	CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES									
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA									
										Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
										Versión: 03
										Página 15 de 18

5	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativa de mercado - TRM: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	Incremento en el costo de los bienes	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	El instituto debe asumir la variación que supere el 20%	3	1	4	PROBABLE	NO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de recursos por demoras del Ministerio de Hacienda para autorizar el PAC	Atraso en el pago de las facturas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Continuar adelantando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicar de manera permanente	1	1	2	IMPROBABLE	NO	ENTIDAD	En ejecución	En ejecución	Comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los tramites	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento de los bienes objeto del suministro por discontinuación, cambio de presentación o interrupción en la fabricación.	Retraso en la ejecución del contrato y en la entrega por demoras en los tramites de importación y nacionalización del bien	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la discontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las presentaciones alternativas disponibles que cumplan con las condiciones técnicas requeridas y que puedan ser aceptadas. Se revisará la viabilidad de relaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	1	2	3	POSIBLE	No	Contratista	En ejecución	En ejecución	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Trimestral
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incrementos o tardanzas en los procedimientos de importación debidamente soportados por el contratista.	Retrasos en el cumplimiento del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado y solicitar a la supervisión el ajuste del plan de entregas y revisar la viabilidad de elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	2	4	PROBABLE	No	Contratista	En ejecución	En ejecución	Comunicación con el contratista respecto a la ejecución del contrato	Trimestral
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Costos causados por el transporte de bienes robo, ruptura o pérdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final o Retrasos en la entrega de los bienes del objeto contractual	Retrasos en el cumplimiento del contrato	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Ajustar las fechas de entrega (plan de entregas) y/o revisar la viabilidad de elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	1	2	3	POSIBLE	NO	Contratista	En ejecución	En ejecución	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Trimestral



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 16 de 18

10	General	Externo	Selección y ejecución	Económico	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.	Pérdidas económicas para el contratista.	2	2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir la diferencia del valor ocasionado por el error en la proyección de su propuesta	1	1	2	IMPROBABLE	CONTRATISTA	Una vez se presente el riesgo	Selección y ejecución	El contratista debe prever las diferentes variables que	Permanente	Semanal
----	---------	---------	-----------------------	-----------	--	--	---	---	---	-------------	-------------	---	---	---	---	------------	-------------	-------------------------------	-----------------------	---	------------	---------

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
Probabilidad	1	2	3	4	5	
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
Casi cierto	5	6	7	8	9	10
Valoración						

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 17 de 18

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACUERDO COMERCIAL		VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO
Alianza del pacífico	Chile	\$272.951.066		SI	SI	SI	NO	SI
	México	No aplica		SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	\$518.607.026		SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		\$ 433.332.253		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		\$ 272.764.794		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		\$ 382.000.000		SI	NO	SI	NO	NO
Costa Rica		\$ 432.974.981		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		\$ 439.974.981		SI	SI	SI	NO	SI

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	
	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009 Versión: 03 Página 18 de 18	

Estados AELC / EFTA		\$ 735.297.922	\$1.268.389.897	SI	SI	SI	NO	SI
México		\$ 391.900.299		SI	NO	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	Independiente del valor		SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala			SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras			SI	NO	SI	NO APLICA	SI
Unión Europea		\$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO<	SI
Israel		130.000 DEG		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Reino Unido e Irlanda del Norte		\$ 709.188.464		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina (CAN)		Independiente del valor		SI	SI	SI	NO	SI

Atentamente,


Laura Jinet Velásquez Martínez
PEF Coordinadora GNCIF
2026-06-14

LAURA JINET VELASQUEZ MARTINEZ
Profesional Especializado Forense - Coordinadora
Grupo Nacional de Ciencias Forenses
Revisión técnica.
Lotes 1 a 6



LUCIA NATALY MEDINA LOPEZ
Profesional Especializado Forense
Grupo Nacional de Ciencias Forenses
Revisión técnica
Lotes 1 a 6



MARIO ANDRES MURCIA FANDINO
Profesional Universitario Forense - Coordinador
Grupo Nacional De Metrología
Revisión técnica.
Lotes 7 y 8



SANDRA LILIANA MARTINEZ CHAPARRO
Profesional Especializado
Grupo Nacional de Gestión contractual
Estructuración Estudio previo desde el
componente jurídico.



FRANCIS NATALIA FIGUEROA FONSECA
Profesional Especializado
Grupo Nacional de Gestión Contractual
Estructuración Análisis del sector.